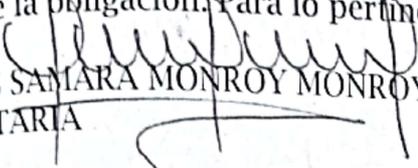




**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina- Cundinamarca 19 de noviembre de 2020, al despacho del señor Juez proceso No. 2020-00004-00 demanda ejecutiva singular de OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ contra LUIS ANTONIO VERGARA, se informa que el apoderado de la parte demandante solicita mediante memorial dirigido a este Juzgado, se termine el proceso por pago total de la obligación. Para lo pertinente,


DENISS SAMARA MONROY MONROY
SECRETARIA

Medina, Cundinamarca diecinueve (19) de noviembre dos mil veinte (2020).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: LUIS ANTONIO VERGARA
Radicación N° 2020-00004-00**

Del escrito recibido por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del cual solicita se termine el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y según lo normado en el artículo 461 del C.G.P el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRASE terminado el proceso No 2020-00004-00, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ contra LUIS ANTONIO VERGARA GARZÓN.

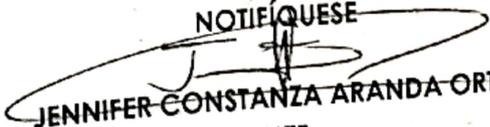
SEGUNDO: ORDÉNASE el desglose del título valor base de recaudo con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad, a costa de la parte interesada.

TERCERO: DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020, que hubieren sido efectivizadas. Líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar.

CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios por no haberse causado.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, ARCHÍVESE todo lo actuado, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ

JUEZ

01nrmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co